RESOLUCIÓN No. 6239

(13 MAY. 2026)

"Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CM-05-2026"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las que le confieren numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 -*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*- y el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 -Estatutaria de la Administración de Justicia-, modificado por el artículo 45 de la Ley 2430 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que según con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de los procesos de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general motivado que debe señalar (i) el objeto de contratación, (ii) la modalidad de selección que corresponda a la contratación, (iii) el lugar en que se puede consultar los pliegos de condiciones y estudio previo, (iv) el cronograma, (v) la convocatoria para las veedurías ciudadanas, (vi) el CDP y (vii) los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

Que mediante Memorando EJO26-207 del 16 de febrero de 2026, la Directora de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", remitió la solicitud de contratación para adelantar el proceso de contratación adjuntando entre otros los siguientes documentos: i) el formato de radicación de necesidad, ii) Anexo Técnico iv) Certificado de Disponibilidad Presupuesta iii) demás documentos precontractuales para adelantar el mencionado proceso.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación que se adelantará se regirá por la modalidad de selección correspondiente a concurso de méritos.

Que de conformidad con los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 "*Estatutaria de la Administración de Justicia*", modificado por los artículos 35 y 45 de la Ley 2430 de 2024, el Acuerdo PCSJA24-12228*,* el Consejo Superior de la Judicatura autorizó a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para adelantar la contratación cuyo objeto consiste en *"Diseñar, virtualizar y estructurar pedagógica y metodológicamente programas, cursos, y materiales académicos para la formación y capacitación de los servidores judiciales de la Rama Judicial, incluyendo el desarrollo de proyectos de investigación articulados con el modelo pedagógico de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla",* hasta la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS ($2.842.165.010) , incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración y ejecución y liquidación del contrato.

Que la División de Estructuración de la Unidad de Contratación y la Escuela Judicial como Unidad Técnica responsable del proyecto, presentaron el proceso de contratación para aprobación de la Junta Asesora de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en sesión del 7 de mayo de 2026, por lo que la junta asesora recomendó a la ordenadora del gasto la apertura del proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. CM-05-2026.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial publicó el 24 de abril de 2026 a través de la página web www.colombiacompra.gov.co - SECOP , los documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección CM-05-2026 con el propósito de que los interesados presentaran observaciones al mismo para adelantar el respectivo ajuste, en caso de que fuera procedente.

Que, dentro del término establecido en el cronograma, los interesados presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las observaciones fueron contestadas y publicadas en el SECOP por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial el 08 de mayo de 2026.

Que el presente proceso de selección NO se limita a MIPYME, toda vez que no reúne los presupuestos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Que la División de Estructuración de la Unidad de Compras Públicas y la Unidad Técnica responsable presentaron el proceso de contratación para aprobación de la Junta de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en sesión del 07 de mayo de 2026; por lo que la junta asesora recomendó a la Ordenadora del Gasto la apertura del Proceso de Contratación por Selección CM-05-2026

Que en virtud de lo anterior resulta procedente la apertura del Concurso de Méritos Abierto CM-05-2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la Apertura del Concurso de Méritos Abierto CM-05-2026, cuyo objeto consiste en: "*Diseñar, virtualizar y estructurar pedagógica y metodológicamente programas, cursos, y materiales académicos para la formación y capacitación de los servidores judiciales de la Rama Judicial, incluyendo el desarrollo de proyectos de investigación articulados con el modelo pedagógico de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"".*

ARTÍCULO SEGUNDO. – Definir como cronograma del Proceso de Selección el siguiente:

Actividad	Fecha y hora
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	13/05/2026 - 07:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	13/05/2026 - 07:00 PM
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	19/05/2026 - 05:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	21/05/2026 - 07:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	21/05/2026 - 07:00 PM
Presentación de Ofertas	25/05/2026 - 11:00 AM
Apertura de ofertas	25/05/2026 - 11:01 AM
Informe de presentación de ofertas	25/05/2026 - 11:02 AM
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	28/05/2026 - 07:00 PM
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas	2/06/2026 - 05:00 PM
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o declaratoria desierta	11/06/2026 - 07:00 PM
Firma del Contrato	12/06/2026 - 07:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	17/06/2026 - 05:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	18/06/2026 - 07:00 PM

PARÁGRAFO. Este cronograma se fija sin perjuicio de que las fechas y plazos establecidos puedan variar de acuerdo con el desarrollo del proceso. Lo anterior quedaría plasmado en la plataforma SECOP y, en consecuencia, cada oferente tendrá la obligación de revisar cualquier documento relacionado con el desarrollo del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer lo necesario para que los interesados puedan consultar los documentos pertinentes del Proceso de Contratación a través del SECOP, número del proceso Concurso de Méritos Abierto CM-05-2026, a partir de la fecha señalada en el cronograma.

ARTÍCULO CUARTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas con el fin que efectúen el control social del presente proceso de selección de contratista, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. - Señalar que el presupuesto oficial para el presente Proceso de Contratación es hasta la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS ($2.842.165.010)**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual se encuentra financiado mediante el Presupuesto General de la Nación y está respaldado en:

Subunidad	CDP	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Valor CDP	Valor afectar
27-01-01-200 Consejo Superior de la Judicatura Nivel Central	31626	2026-04-08	C-2701-0800-39-20111D-2701053-02	16	2.842.165.010	2.842.165.010

ARTICULO SEXTO- No limitar a Mipyme el Proceso de Contratación, por no cumplir los presupuestos establecidos en los artículos 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Plataforma SECOP, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de convocar públicamente a los interesados.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13 MAY. 2026

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Ramos – Directora Unidad de Contratación
Aprobó: Jhofert Orlando Ruiz Acosta - Director División de Estructuración - Unidad de Contratación
Revisó: Sara Milena Nuñez Aldana - Profesional División de Estructuración - Unidad de Contratación
Proyectó: Felipe Muñoz Tocarruncho - Profesional División de Estructuración - Unidad de Contratación

Firmado Por:

Naslly Raquel Ramos Camacho
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Despacho Dirección
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c228bd6747a535ecabf29712eb0b558bec5eed92f612ad59bb5a1d5bdc0e10eb**
Documento generado en 13/05/2026 04:26:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica